

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Garantía Real Rad. No. 110014003032**20210092200**.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que la parte actora descorrió traslado de las excepciones allegadas por la parte demandada.

Previo a continuar con el presente trámite, requerir al demandante para que acredite la inscripción del embargo ordenado dentro del presente trámite, a partir del certificado de tradición y libertad correspondiente.

Cumplido lo anterior, ingresar el expediente para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 11, hoy 31 de enero de 2023.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3439267f8c4f1ef4ed69b364081d2c8a2fda1b426373b60996b499ae6ae3d9bc

Documento generado en 27/01/2023 05:40:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>